



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	16 de JULIO de 2021	Hora	08:00	AM X	PM
--------------	---------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2019	00224	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	LUIS JAVIER VIANA TABARES	Asistió
Apoderada de la demandante	JULIAN ESTEBAN ZAPATA	Asistió
Demandada	CLAUDIA PATRICIA GARCIA VILLA	No asistió
Curadora de la demandada	CLAUDIA MARCELA SUÁREZ URIBE	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Contrato de trabajo, despido injusto, indemnización por despido injusto, prestaciones sociales, sanción moratoria; y costas.	

Previo a iniciar la diligencia, se le reconoce personería al Dr. JULIAN ESTEBAN ZAPATA HOYOS con T.P. No. 340.728 del C.S. de la J., para que represente a la parte demandante, en los términos de la sustitución arrimada.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

ETAPA DE CONCILIACIÓN: Se declara fracasa, toda vez las partes manifiestan no tener fórmulas de conciliación, y se cierra esta etapa procesal.

ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: No se formularon excepciones previas, por tanto, no hay lugar a pronunciamiento al respecto. Se declara terminada esta etapa.

ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: ESCUCHAR CD.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS Tal como se decretaron en auto del 26 de marzo de 2021 (fl. 111 a 112).

1 DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación 21 septiembre de 2021 a las OCHO (8) Am, el apoderado de la parte demandante queda con la carga de informar al despacho con tres días de anticipación a la audiencia los nombres y cédulas de los testigos para dejar la autorización de ingreso al Juzgado de manera presencial o el también puede ofrecerles la conexión.

Por este link se puede ingresar nuevamente a la audiencia:

<https://call.lifefizecloud.com/10030489>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifefize.com/#/publicvideo/97a58022-5179-4cd3-9500-67d193021ed5?vcpubtoken=4e5fc9c1-80b7-453c-86a7-335b633fcb3>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

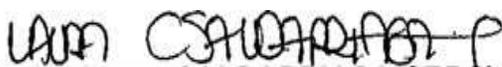


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

LUIS JAVIER VIANA TABARES
DEMANDANTE
C.C. 8.154.334

JULIÁN ESTEBAN ZAPATA HOYOS
APODERADO DEMANDANTE
C.C. 71.368.727
T.P. 340.728 del C.S. de la J.
E-mail: conceptojuridico@outlook.com

CLAUDIA MARCELA SUÁREZ URIBE
Curadora Demandado.



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/97a58022-5179-4cd3-9500-67d193021ed5?vcpubtoken=4e5fc9c1-80b7-453c-86a7-335b633fcb3>

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e91dcf3a02fde715ec7a4b974aff71aa6e9b505da2c9bf60aec04c15def69964**

Documento generado en 16/07/2021 09:11:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/97a58022-5179-4cd3-9500-67d193021ed5?vcpubtoken=4e5fc9c1-80b7-453c-86a7-335b633fcb3>